

Memorándum 38/18

Impuesto a las Ganancias – Régimen de Retenciones sobre Salarios

Buenos Aires, 27 de julio de 2018

En nuestros memos 14/17 y 26/17 informamos la sustitución del régimen de retención sobre salarios y otras remuneraciones similares para el periodo fiscal 2017 y siguientes.

Ahora, mediante la RG 4286 la AFIP establece que, cuando se trate de la deducción de cargas de familia de menores de 18 años, la misma debe ser computada por quien posea la responsabilidad parental y cuando la deducción la efectúen ambos padres, solo podrán computar el 50% del valor deducible en el impuesto.

Cuando se trate de deducciones de cargas de familia de incapacitados para el trabajo mayores de 18 años, la misma será computada por el pariente más cercano y si ambos padres desean computar la deducción, deberán tomar cada uno el 50% del valor deducible.